

OGE04821

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de hacer referencia a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 8/2023, suscrita por la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Sobre el particular, la Misión Permanente transmite adjunto el informe del Estado mexicano mediante el cual se da respuesta a las cuestiones planteadas por los Procedimientos Especiales sobre el asesinato del periodista Nelson Matus Peña.

La Misión Permanente de México ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, a 15 de noviembre de 2023

MISION
PERMANENTE DE MEXICO
ANTE LOS ORGANISMOS
SEDE EN GINEBRA
GINEBRA SUIZA

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

- **Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión**
- **Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.**

Ginebra



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Informe del Estado mexicano en respuesta a la Comunicación Conjunta enviada por la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

Comunicación Conjunta AL MEX 08/2023

Asesinato del periodista Nelson Matus Peña

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2023

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN.....	3
II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO.....	4
II.1. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ATENTADO Y HOMICIDIO EN AGRAVIO DEL PERIODISTA NELSON MATUS PEÑA.....	4
II.2. FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS.....	5
II.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO	7
III. PETITORIOS	8

COMUNICACIÓN CONJUNTA AL MEX 08/2023

ASESINATO DEL PERIODISTA NELSON MATUS PEÑA

I. INTRODUCCIÓN

1. Los Estados Unidos Mexicanos, en adelante, “el Estado mexicano”, dan respuesta a la comunicación conjunta de los procedimientos especiales AL MEX 08/2023, sobre el asesinato del periodista Nelson Matus Peña, emitida por la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.

2. De acuerdo con los mandatos otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, los procedimientos especiales en su Comunicación Conjunta intentan clarificar las alegaciones hechas de su conocimiento, y por lo cual solicitaron al Estado mexicano:

a) *Sírvase proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones mencionadas en el documento anexo;*

b) *Sírvase proporcionar los detalles, y en su caso los resultados, de cualquier investigación judicial, o cualquier acusación penal, procesamiento, exámenes médicos y otras investigaciones llevadas a cabo en relación con el asesinato del señor Nelson Matus Peña de conformidad con las normas internacionales, incluido considerando la debida diligencia para llevar a cabo una investigación acorde con el Protocolo de Minnesota sobre la Investigación de Muertes Potencialmente Ilícitas, es decir, independiente, completa, exhaustiva e imparcial, con el fin de esclarecer los hechos, en este caso agotando la línea de investigación relacionada con la labor periodística de la víctima, e identificar a los responsables, llevarlos ante un tribunal competente, independiente e imparcial, y aplicarles las sanciones penales y/o administrativas previstas por la ley, y asegurar una reparación adecuada para las víctimas.*

c) *Sírvase proporcionar información sobre el estado de la investigación relacionada con el atentado armado que sufrió el señor Nelson Matus Peña en 2019 en el estado de Guerrero y si de*

dicho procedimiento penal derivó el ofrecimiento de medidas de protección para el periodista o el envío de información sobre su situación de riesgo a las instancias estatales o federales encargadas de dar protección a periodistas.

- d) Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas concretas para fortalecer las capacidades del Mecanismo de Protección y el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por OACNUDH en 2019.*
- e) Sírvase proporcionar información detallada sobre las medidas concretas para fortalecer las capacidades de la FEADLE.*
- f) De manera general, sírvase proporcionar información detallada sobre los avances realizados desde la publicación del informe de la visita del Relator Especial sobre la Libertad de Expresión y Opinión de 2017 a México y los planes previstos para implementar las recomendaciones formuladas.*

3. Por lo anterior, el Estado mexicano presenta en respuesta, la información siguiente:

II. RESPUESTA DEL ESTADO MEXICANO

II.1. ACCIONES DE INVESTIGACIÓN SOBRE EL ATENTADO Y HOMICIDIO EN AGRAVIO DEL PERIODISTA NELSON MATUS PEÑA

4. Respecto a la solicitud que realizan las oficinas expertas de las Naciones Unidas sobre el estado de las investigaciones por el atentado que sufrió el señor Nelson Matus en el año de 2019, así como de su asesinato, la Fiscalía General del estado de Guerrero informa lo siguiente:

- **Atentado**

Sobre estos hechos, se inició la carpeta de investigación número *12030240300401290819* en contra de quien resulte responsable, por el delito de daños a la propiedad y homicidio en grado de tentativa, sin que hasta el momento se haya judicializado.

De igual forma, en dicho expediente se desplegaron medidas de protección tales como rondines bitacorados en el domicilio del señor Nelson Matus Peña, mismos que perduraron hasta el momento en que el periodista fue privado de la vida.

- **Homicidio**

De acuerdo con la información remitida por la Fiscalía del estado de Guerrero, en fecha 15 de julio de 2023 alrededor de las 14:40 horas se recibió la noticia criminal de los hechos. Por lo anterior, se inició la carpeta de investigación 12030240200287150723 por el delito de homicidio calificado, cometido en agravio del señor Nelson Matus Peña.

Una vez iniciada la investigación, el personal ministerial realizó diligencias inmediatas de conformidad con los protocolos aplicables con el propósito de allegarse de pruebas, testimonios y peritajes iniciales. Asimismo, esa Fiscalía giró instrucciones para el cumplimiento de las medidas de protección consistentes en seguridad y vigilancia decretadas a favor de los familiares del señor Nelson Matus Peña.

También, a través de la Fiscalía se solicitó a la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) brindar atención integral en materia de salud y psicología a las víctimas indirectas de los hechos.

Adicionalmente, la Fiscalía informó que la carpeta del caso se remitió a la Fiscalía Especializada en el Delito de Homicidio, y actualmente se encuentra en etapa de investigación inicial, sin obviar que, una de las líneas seguidas por esa representación toma en cuenta la actividad periodística del señor Matus Peña.

Por último, la Fiscalía General de la República (FGR) informó que la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión (FEADLE), en colaboración con la Fiscalía General del Estado de Guerrero, realizaron un análisis de contexto y trabajo periodístico del señor Nelson Matus Peña sin que hasta el momento se cuente con elementos suficientes para establecer que la labor periodística esté relacionada con el hecho delictivo (anexo 3).

II.2. FORTALECIMIENTO DEL MECANISMO PARA LA PROTECCIÓN DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS Y PERIODISTAS

5. Respecto a la información que requieren las áreas expertas de las Naciones Unidas sobre las medidas para fortalecer las capacidades del Mecanismo de Protección, el grado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) en 2019, y los avances realizados desde la publicación del informe de la visita del Relator Especial sobre la Libertad de Expresión y Opinión a México en 2017, así como los planes previstos para implementar las recomendaciones formuladas, a través del oficio *DGPPDDHP/915/339/2023* (anexo 4) se informó, entre otros puntos, lo siguiente:

- La elaboración de un diagnóstico sobre el funcionamiento del Mecanismo, del cual derivaron 104 recomendaciones orientadas al fortalecimiento del modelo de protección en sus tres niveles de gobierno.
- Actualmente se cuenta con un grupo de trabajo conformado por integrantes de la Junta de Gobierno y de Organizaciones de la Sociedad Civil, los cuales se encuentran dando seguimiento y cumplimiento de las recomendaciones.
- Se han llevado 12 reuniones de trabajo en las cuales se han revisado y dado seguimiento a 42 recomendaciones, de las cuales 28 están iniciadas, 5 en proceso, 5 avanzadas y 4 cumplidas.
- Aumento en el número de personas servidoras públicas adscritas al Mecanismo, pasando de 42 a 72, esto con el propósito de atender la alta demanda de solicitudes de incorporación.
- Elaboración e implementación de lineamientos, protocolos y manuales que robustecen el marco normativo de las tres unidades de la Coordinación Ejecutiva Nacional, además de que se diseñó una nueva metodología de evaluación de riesgo integral con perspectiva de género y enfoque diferencial.
- Plan de seguimiento a las personas beneficiarias para verificar la correcta implementación de las medidas de protección.
- Impulso a una red nacional de autoridades vinculadas a la protección de personas defensoras de derechos humanos y periodistas, a través de la realización de dos encuentros nacionales; dicha red coadyuva a una mejor coordinación entre la federación y los gobiernos locales.

- De enero de 2023 a la fecha, el personal del Mecanismo ha llevado jornadas de capacitación en 22 entidades federativas ante un total de 1,896 personas.
- El 2 de mayo de 2023, se llevó a cabo la presentación de la campaña nacional “De frente a la libertad”, en colaboración con la Oficina de la Presidencia de la República, la Unión Europea en México y del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en México. El objetivo de dicha campaña es sensibilizar a las personas servidoras pública y a la población general sobre la importancia de la labor que ejercen las personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

6. Adicionalmente, el Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) informó que, luego del asesinato del periodista Nelson Matus Peña, se incorporó a dicho Mecanismo a dos integrantes de su familia, quienes cuentan con un Plan de Protección vigente.

II.3. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUERRERO

7. Por cuanto hace a la Fiscalía General del estado de Guerrero, ésta comunicó a través del anexo 2 del presente informe que, ante la necesidad de agilizar investigaciones de delitos que sean cometidos en agravio del gremio periodístico, el 16 de junio de 2017 se creó la Fiscalía Especial para la Investigación de los Delitos cometidos en Agravio de las Personas que realizan Labores Periodísticas y Defensoras de Derechos Humanos, mediante el acuerdo número *FGE/CA/A/009/2017*.

8. De igual forma, esa Fiscalía Estatal informó que se ha realizado una amplia difusión e implementación del Protocolo Homologado de Investigación de delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, el cual tiene como objetivo establecer parámetros y lineamientos de investigación completa e imparcial para determinar responsabilidades penales en los delitos cometidos contra periodistas y/o instituciones de medios de comunicación, con motivo del ejercicio del derecho a la libertad de expresión, a través de un enfoque diferencial y especializado.

9. Asimismo, la autoridad ministerial indicó que sus labores se encuentran coordinadas con autoridades federales y estatales encargadas de la protección y defensa de los derechos humanos, atendiendo las bases que otorga la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

10. Finalmente, no se obvia señalar que, sobre los puntos solicitados por las oficinas de las Naciones Unidas, queda pendiente la información que dé cuenta sobre las medidas para fortalecer las capacidades de la FEADLE, sin embargo, un vez que sean remitidas por la FGR se enviarán en alcance a la brevedad posible.

III. PETITORIOS

11. Por lo anterior, el Estado mexicano solicita atentamente:

a) *Que se tenga por presentado el Informe del Estado mexicano, en respuesta a la solicitud de información respecto a la Comunicación Conjunta de los Procedimientos Especiales AL MEX 08/2023, sobre el asesinato del periodista Nelson Matus Peña, suscrita por la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión y el Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias.*